

Unión Internacional del Notariado Latino
Comisión de Asuntos Americanos
XIV Jornada Notarial Iberoamericana
Santo Domingo - República Dominicana - Junio de 2010

**TEMA III.- La Competencia Notarial en Asuntos No Contenciosos
(Experiencia en Ibero América)**

Coordinadores Internacionales

Loiuse LORTIE (Canadá) llortie@notarius.net

Fco. Xavier ARREDONDO GALVAN (México) arredondo@notaria173.com

Coordinadora Argentina

Esc. Carolina ORMAECHEA info@escribaniaormaechea.com.ar

Pautas

I.- Introducción

La función notarial de tipo latino y su contribución a la seguridad jurídica, ahora con un enfoque dirigido a la intervención en cuestiones no contenciosas, se encuentra nuevamente en el debate doctrinario, esta vez en las próximas XIV Jornadas Notariales Iberoamericanas, a desarrollarse en Santo Domingo en junio de 2010. Es de destacar que el tema ha sido objeto de estudio en las anteriores Jornadas Iberoamericanas desarrolladas en Asunción del Paraguay en el año 2008. Compartir las experiencias de cada país participante en el evento que ahora nos reunirá, para avanzar en conclusiones más profundas será seguramente, la meta deseada.

La problemática planteada nos ubica en la necesidad de definir la naturaleza jurídica de la función, su inserción en el marco general del Estado y en la organización integral del derecho privado; el análisis de la competencia material asignada al notariado y la eventual modificación de esta competencia incorporando nuevas incumbencias, siempre en pos de aportar a la sociedad considerada como un todo, nuevas herramientas que le permitan potenciar las relaciones jurídicas en un marco seguro y no contencioso.

Analizadas las líneas propuestas por la Coordinación General, el punto central sobre el que tendremos que reflexionar desde el notariado argentino para contribuir en el debate del Tema III, es el relevamiento de la actividad del notario en materia no contenciosa, delimitando nuevos o diversos espacios en los que se puede intervenir para fomentar el desenvolvimiento seguro de las relaciones jurídicas de la comunidad toda. Será menester revisar, por un lado, aquellas actividades ya asignadas a la función notarial

y por otro lado, desarrollar ideas para la incorporación de nuevas competencias materiales, hoy por hoy asignadas en gran medida o bien a la función judicial, o bien a la función administrativa o ejecutiva del Estado, a las que el notariado debe aspirar. Y esta aspiración de la ampliación de la competencia material no debe ser entendida como un interés puramente corporativo, sino como una reformulación tanto del rol del Estado cuanto de la función notarial puesta al servicio de la comunidad. Descomprimir la función judicial, o descomprimir la burocracia de la función ejecutiva-administradora del Estado, asignando éstas a la actividad notarial, en el marco de una responsable optimización de los recursos y capacidades de cada Estado, es un mecanismo racional que permitirá una redistribución eficiente. Y esto implica contribuir al fortalecimiento y optimización del desarrollo de la actividad judicial y ejecutiva del Estado, respecto de las materias indelegables por naturaleza.

Es necesario y conveniente que el notariado se replantee y reformule su propia naturaleza y las competencias materiales que le son propias, a la vez que resulta también necesario y conveniente que participe en la reconstrucción de la asignación de competencias materiales del Estado imponiéndose como meta la descentralización y la desburocratización, poniendo al servicio de la comunidad su capacidad, estructura y conocimiento, como un medio de contribuir mediatamente a la paz social.

II.- Temática propuesta

Para indagar cuales son las actuales y las eventuales competencias materiales que el notariado puede desarrollar en el marco de una reestructuración de la función notarial hacia el futuro, se proponen el análisis de tres campos:

- a) La intervención del notariado en la contratación privada;
- b) La ampliación de las incumbencias notariales a materias asignadas a la función judicial del Estado;
- c) La ampliación de las incumbencias notariales a materias asignadas a la función Ejecutiva del Estado.-

a) La intervención del notariado en la contratación privada.

La intervención del notario en la contratación privada constituye hoy por hoy, la competencia en asuntos no contenciosos más difundida. El valor del notariado en el asesoramiento y la documentación de las relaciones jurídicas de la comunidad es innegable y es por esa razón que debemos mantener y desarrollar el nivel de eficiencia.

La sociedad actual, en la que tanto notarios como requirentes de su servicio estamos inmersos, cambia y plantea nuevas necesidades. El avance tecnológico, las reformas legislativas, las nuevas formas de contratación y la necesidad de dar respuestas a los procesos globalizadores, imponen al notariado la obligación de mejorar y difundir los beneficios que el notariado de tipo latino ofrece a su comunidad. Pero estos cambios generales de la sociedad también deben producir en el notariado un cambio: Debemos adecuar el modo de nuestro ejercicio a las nuevas necesidades incorporando la tecnología a nuestra forma tradicional de trabajo.

Para sostener esta competencia debemos profundizar el conocimiento científico de nuestras incumbencias actuales, con la finalidad de intervenir exitosamente en un medio tecnológico y contractual cambiante, exigente, que se perfila hacia dos puntos equidistantes e igualmente importantes: Por un lado la necesidad de la especialización en el conocimiento científico y por el otro la eficacia en la prestación del servicio. Sería conveniente profundizar la revalorización y simplificación de nuestra metodología de trabajo (las clásicas operaciones de ejercicio del notario, la realización de los actos pre y post escriturarios) optimizando la función notarial, con la mira puesta en lograr la excelencia. Esto no implica cambiar la naturaleza del notario, sino mejorarla incorporando tecnología. Para ello estimamos de importancia el apoyo que puede significar el conocimiento científico proveniente de otras disciplinas tales como la informática, cuyo paralelismo en alguna etapa de nuestra actividad hace promisorio su aporte. El avance de la contratación electrónica y la utilización de la firma digital no debe ser marginal a la función notarial.

Las nuevas exigencias de las que hablamos implican también la inserción del notario como asesor de los particulares y de las empresas, ampliando la función de asesoramiento no sólo a los aspectos puramente instrumentales del negocio, sino también aportando una visión jurídica integral. Una experiencia propicia para ser compartida en nuestro país, es el desarrollo de los negocios fiduciarios especialmente en el campo de la actividad inmobiliaria y de la construcción que ha general un nuevo y promisorio campo para la reivindicación del rol del notario.

Los cambios no sólo se producen en las relaciones humanas sino también en la forma de su exteriorización, y así la contratación electrónica, se ha vuelto algo cotidiano. Cabría preguntarse entonces, si lo que se requiere para adaptarse a estos cambios tecnológicos, es una mutación del rol del notario o, simplemente, un cambio en la manera de operar para cumplir en forma cabal, el papel que la estructura jurídica asigna al escribano como elemento de seguridad. Las ideas que sean aportadas deberán estar orientadas a servir para que el diseño de políticas institucionales que permitan insertar al notario en un mercado competitivo, abarcando las distintas realidades de las economías regionales.-

Frente a la situación de crisis que enfrenta hoy el mundo globalizado, especialmente en el sector financiero, los Estados deben iniciar un replanteo de los mecanismos de la contratación privada. En este marco, es necesario proponer una idea reivindicatoria del resultado que la eficiente y silenciosa tarea del notario de tipo latino produce en la sociedad a la que sirve, en la que se manifiesta y desarrolla. Sería conveniente producir un análisis comparativo de las consecuencias de la crisis financiera mundial especialmente en los mercados que utilizan la intervención notarial en la formación de las carteras hipotecarias, respecto de los sistemas que no la utilizan. No debe minimizarse el hecho de que el notariado contribuye en la prevención de la litigiosidad mediante la excelencia documental, por aplicación del principio de legalidad inmanente a la función. La intervención notarial debe ser parte esencial de un sistema de derecho privado funcional y sólido, que acompañe al desarrollo de los sectores productivos y financieros de la economía; que garantice los derechos de los particulares; que disminuya la litigiosidad, que sea consistente con una regulación sana y segura de los derechos reales; sistemas que en los países en los que se han desarrollado y sostenido, han demostrado su eficiencia, consistencia y funcionalidad al servicio de la paz social. Estos valores deben ser rescatados y puestos en evidencia. Resulta ventajosa la adopción del sistema notarial de origen latino frente al que impera en los países del "common law", no sólo desde el punto de vista social sino también desde el punto de vista

económico.-

Esta reflexión nos lleva a la necesaria comparación de los diferentes sistemas imperantes en el derecho privado mundial en cuanto a la instrumentación de los negocios jurídicos, analizando las ventajas y desventajas posibles de la escritura pública frente a los documentos privados y particulares. Analizada la génesis del documento notarial, las operaciones de ejercicio y los efectos asignados por la ley a estos documentos, es dable concluir que la seguridad jurídica se ve potenciada. Queda entonces por observar si es real el cuestionamiento formulado en el análisis económico del derecho, que pretende someter los efectos propios de la formación del documento a la cuestión del costo. Si analizamos económicamente el negocio jurídico de que se trate, incluyendo los actos previos, los propios de la instrumentación y sus efectos y seguridades posteriores, incluyendo los posibles costos judiciales que depararía un posible conflicto sobre la certeza y contenido documental y confrontamos los sistemas de instrumentación privada y los de instrumentación mediante escritura pública, el costo final podría lucir notablemente más razonable en éste que en los otros. El desafío, entonces, es establecer si la instrumentación privada sumada al seguro de títulos, realmente implica un menor costo final en la seguridad de los derechos de los particulares.

El enunciado del temario propuesto, entonces, nos plantea un dilema de tipo político institucional, más que profesional, ya que se relaciona con el modo que adopta cada estado, para brindar a sus ciudadanos certidumbre, al relacionarse civil o mercantilmente con otros sujetos. Tengamos presente que no siempre la interacción de los factores económicos y su nueva cosmovisión del derecho implican cambios positivos para la sociedad.

b) La ampliación de las incumbencias notariales a materias asignadas a la función judicial del Estado

La función judicial desde su origen a desarrollado dentro de su estructura incumbencias que no necesariamente requieren del imperium propio de un acto de jurisdicción. Desde los orígenes formativos del Estado y muchas veces en virtud de tratarse del único órgano estatal en condiciones de prestar dichas actividades, el órgano jurisdiccional tomo a su cargo el desarrollo de actos jurídicos que por su naturaleza, deben insertarse íntegramente en el campo de la actividad privada. La característica principal de este tipo de actos es, precisamente, la alitigiosidad. En algunos casos, dentro de la regulación del Código Civil Argentino, y como seguramente sucederá en muchos de los países que reconocen un notariado de tipo latino, el sistema de Derecho Privado pone a los particulares en la posibilidad de optar entre el proceso judicial o la escritura pública como forma documental. Tal el caso de las particiones hereditarias o de la adjudicación por disolución de la sociedad conyugal, que simplemente se citan a modo de ejemplo. Pero siempre que las características de las relaciones jurídicas permitan enmarcarlo en el ámbito de cuestiones no contenciosas o alitigiosas, y siempre que no resulte menester la intervención de la función judicial del Estado en su faz tuitiva, estaremos en presencia de una relación jurídica que puede perfectamente asignarse a la actividad netamente privada, resultando la función notarial apta y adecuada para su prestación.

Se propone analizar, en el marco de estas incumbencias la intervención notarial en la documentación de cuestiones relacionadas con la sucesión universal mortis causa, la documentación notarial de relaciones propias del derecho de familia, tales como la

disolución del vínculo matrimonial involucrando todos los aspectos que le son propios; y en general, todas las formas de documentación de las llamadas indivisiones poscomunitarias. Ya tenemos en nuestro país experiencias valiosas y saludables en cuanto a la partición por ascendiente, a la adjudicación de bienes por liquidación de la comunidad hereditaria, a la adjudicación de bienes por liquidación de la sociedad conyugal; podría analizarse el modo de incluir por vía de tramitación en el ámbito notarial la declaratoria de herederos extrajudicial en el proceso ab-intestato, la tramitación notarial de las sucesiones testamentarias y los divorcios y casos de separación personal de cónyuges. Obviamente resaltando la situación de "no-conflicto" que debe ser presupuesto obligado de nuestra intervención. Esto permitiría la concurrencia de competencias materiales entre la jurisdicción y el notariado, reservando a la magistratura la resolución de los supuestos contenciosos.

Incluso dentro del trámite del proceso judicial, la intervención notarial puede ser ventajosa a los fines de documentar pasos procesales hoy a cargo de la función judicial en modo exclusivo. Tal el supuesto de cuestiones vinculadas con la etapa de prueba en procesos ordinarios; el cumplimiento de determinadas las notificaciones; la acreditación de actos traditivos tales como la toma de posesión de las cosas involucradas en los procesos. Herramientas tales como el acta de notoriedad, las actas de constatación y las de notificación, permitirían que la intervención notarial sea profundizada sin necesidad de producir cambios legislativos que puedan motivar conflictos intersectoriales. Recordemos que la Ley 24.441 introdujo la experiencia de las llamadas ejecuciones especiales con buen resultado.

Debemos tener en cuenta que, donde la voluntad de las partes puede ser válidamente manifestada, sin involucrar cuestiones litigiosas, el notariado puede prestar a la comunidad un servicio eficiente y seguro.

c) La ampliación de las incumbencias notariales a materias asignadas a la función Ejecutiva del Estado.-

Existe también dentro de la función ejecutiva del Estado, como ya se ha dicho sucede respecto de la función judicial, un ámbito en el que la actividad notarial puede resultar conveniente. La estructura burocrática del Estado en todos sus niveles (Nación - Provincia - Municipio), y sea cual fuera la forma organizativa propia de cada país, tiene a su cargo y con el marco regulatorio del Derecho Administrativo, la celebración de una serie de actos jurídicos que resultan susceptibles de ser desarrollados por la función notarial. Esto, claro esta, no implica confundir a función notarial para asimilarla a la función ejecutiva; mucho menos que se ponga en duda su naturaleza jurídica ni se pretenda su asimilación a los cuadros de la administración pública.

Como antes hemos referido para el caso de atribuciones judiciales, en el ámbito del Derecho de Familia existen determinados institutos cuya forma puede ser adecuada a actividad notarial. Los actos de declaración vinculados con el estado de familia; la afectación de determinados bienes a regímenes especiales de protección de la vivienda o sustento de la familia; la celebración del matrimonio; por citar algunos. El desafío de los notariados de cada jurisdicción es agudizar el pensamiento en la búsqueda de posibles intervenciones notariales en materia no contenciosa, para contribuir con la desburocratización del Estado.

Dentro del marco de los sistemas de registración, sea cual fuera la materia a registrar, el notariado se presenta también como una función apta para la colaboración, la coordinación de esfuerzos y el mejoramiento de los sistemas actuales. En nuestro país, el notariado ha contribuido enormemente en materia de registración inmobiliaria, tanto desde lo académico como desde lo logístico. Es dable esperar que la aplicación de las capacidades del notariado a otras registraciones genere el mismo resultado. Tanto en materia de registración de automotores, como de embarcaciones y aeronaves, cuanto en materia de registraciones propias de las relaciones familiares.- Esto no implica propiciar derechamente la traslación de los registros al ámbito notarial. Cada región geográfica podrá estimar el sistema más conveniente. Simplemente se propone la utilización del notariado para mejorar los sistemas actuales, sin necesidad de que el cambio sea drástico o pueda generar conflictos de intereses sectoriales.

La propuesta es analizar cuales de estas cuestiones que constituyen, hoy por hoy, competencias materiales propias de la administración pública, podrían ser atribuidas también a la función notarial, sin que ello implique más que el mejoramiento de las funciones en beneficio de la sociedad integralmente considerada.

Bibliografía Nacional:

ABELLA, Adriana "Derecho Notarial" Ed. Zavalía - 2005

ADROGUE, Manuel I. "El derecho de propiedad en la actualidad" Abeledo Perrot 1995.
Cita Informática: Lexis Nº 1003/000059

ALTERINI, Atilio Aníbal "Derecho Cierta Igualdad ante la Ley y Economía de Mercado"
Revista Notarial Nº 919 – 2994. Página 451

ALTERINI, Atilio Aníbal "Derecho y Economía. La economía de mercado" Revista Notarial
Nº 931. Página 831

ARMELLA, Cristina N.; COPES, Adriana; ORIOL, Julieta E.; LUCERO, Joaquín F.; PLA, José L.; VIDAL DÍAZ, José A. "Función Notarial y Responsabilidad".- Revista Notarial Nº 886, página 411 y Nº 887, página 627, año 1986.

ARMELLA, Cristina N. y otros. "El Documento Notarial. Su Valor Probatorio" Revista Notarial Nº 909. Página 811.

ARMELLA, Cristina N. "Tratado de Derecho Notarial Registral e Inmobiliario" Ed. Ad-Hoc 1ra ed. 1998.-

BELLUSCIO Augusto C. (Director) ZANNONI Eduardo A.(Coordinador) "CODIGO CIVIL y Leyes Complementarias. Comentado, Anotado y Concordado". Editorial Astrea 1988-2009

BIDART CAMPOS, Germán J. "Manual de la Constitución Reformada" EDIAR - 2001.-

BONFANTI, Mario A. "Apuntes para una cuestión Enigmática: La relación Derecho-Economía" Jurisprudencia Argentina 1998-IV-607. Cita Informática: Lexis Nº 0003/000433

BORDA, Guillermo A. Tratado de Derecho Civil. Parte General – Abeledo Perrot 1999 – Cita Informática: Lexis Nº 1118/001440

BRASCHI, Agustín ¿SEGURO DE TITULOS SEGUROS? Trabajo presentado en las XI Jornada Notarial Iberoamerica – Buenos Aires - 2004

BRASCHI, Agustín: Seguro de títulos (Disertación en la reunión de la Comisión de Asuntos Americanos de la U.I.N.L., Montevideo, noviembre de 2002.

CASABE, Eleonora.- DODDA, Zulma, ORELLE, José M.: Garantía de los derechos reales mediante el sistema de registro y el sistema de seguro.-Trab. Pres. XIII Cong. Internacional de Derecho Registral. Punta del Este, Uruguay, 2001.-

CARMINIO CASTAGNO Jose Carlos. “Teoría General del Acto Notarial”. Revista del Notariado Nº 727. Página17.

CAUSSE, Jorge R. QUIEROLO, Martín M. “Economía y Derecho” Revista Notarial Nº 948 -2004- Página 321

CURSAK, Eduardo Víctor, ARCANI, María Rosa, DRALLNY, Felipe Oscar; CAMPOS, Ana María, FRONTINI, Ángel A., MAZZUCCO BARTHE, Edith, FALBO, Miguel Norberto. “Formación del Acto Notarial” Trabajo presentado en el XIV Congreso Internacional del Notariado Latino, Revista del Notariado 337 Cita Informática: Pages 17974 to 44846.

DODDA, Zulma A. en "Incidencia de la Economía en el Derecho", III Jornada Notarial Rioplatense, Montevideo, 28 y 29 de noviembre de 2003.

DODDA, Zulma A. “La ética y la función notarial en la Economía de Mercado” Revista Notarial Nº 927 Página 321

ETCHEGARAY, Natalio Pedro, “Escrituras y Actas Notariales” Astrea 1997

FALBO Miguel Norberto. “Error Provocado como Factor de Riesgo en el Acto Notarial”. XXX Seminario Teórico Práctico. “Laureano Arturo Moreira”. Año 1.995.

FALBO, Miguel Norberto – “Problemas que afectan al principio de Seguridad Jurídica derivados de un sistema de constitución, modificación y transmisión de inmuebles o muebles inscribibles mediante documento privado. El seguro de título”. II Jornada Notarial del Cono Sur. Asunción, PARAGUAY – Abril 1977. Tema II

FERNÁNDEZ ROUYET, Romelio D. "Documento auténtico registrado o seguro de título", XIII Congreso Internacional de Derecho Registral (organizado por CINDER), Punta del Este, 2001.

FERRARI CERETTI, Francisco Responsabilidad civil del escribano, Jurisprudencia Argentina 1986 tomo II pag. 723.-

F.I.E.L.- Fundación de Investigaciones Económicas Latinoamericanas- El sistema notarial latino. Estudio comparativo con sistemas alternativos para la transferencia de la propiedad inmueble. Buenos Aires diciembre de 1994.-

GARCÍA CONI, Raúl R. – “¿Estudio o Seguro de Títulos?” II Jornada notarial del Cono

Sur. Asunción, PARAGUAY – Abril 1977.

GARCIA CONI, Raúl R. “De comprador a propietario. El porque de la Escritura Pública” Revista del Notariado 526. Cita Informática: Page 23938

GATTARI, Carlos Nicolás, “Estructura tridimensional del Derecho Notarial” Revista del Notariado N° 771 Cita Informática Pages 28990

GATTARI, Carlos N. “Manual de Derecho Notarial” Ed. Depalma Bs.As - 2001

GHERSI, Carlos A. “Aproximación al estudio del análisis económico del derecho y su distinción con el derecho económico” Jurisprudencia Argentina JA 1996-II-834 Cita Informática: Lexis N° 0003/001475

GONZALEZ, Carlos Emérito “Derecho Notarial”. Ed. La Ley Bs.As 1971.

GUGLIETTI, José “El Notariado Latino no está incluido en la categoría de Business Service del GATT”. Revista del Notariado N° 474 Cita Informática: Pages 36604 to 44846.

HIGHTON de NOLASCO, Elena, “El escribano como tercero neutral” Revista del Notariado N° 850 Cita Informática: Page 41273

KEMELMAJER DE CARLUCCI, Aída: "La seguridad jurídica", Revista del Derecho Comercial y de las Obligaciones, año 31 N° 181 a 184, Depalma, Buenos Aires, 1998, Página 203 a 229.

LAMBER Rubén Augusto. La Escritura Pública. Tomo I y II. (FEN) FUNDACION EDITORA NOTARIAL. Colegio de Escribanos Prov. de Bs. As. 2.003.

LINARES QUINTANA, Segundo V. "Derecho Constitucional e Instituciones Políticas" Ed. Plus Ultra 3ra edición - 1981.-

MARINO, Alcides Romeo. “La seguridad jurídica en el sistema latino frente al sistema anglosajón” Revista Notarial N° 896, año: 1988, página: 225.-

MARTINEZ SEGOVIA, Francisco “Función Notarial” Delta Editora (E. Ríos) 1997

MEDINA, Graciela "Proceso Sucesorio" Ed. Rubinzal Culzoni Editores - 2006

MIRANDA, Marcelo W- “Estudio comparativo de la transmisión y constitución de derechos reales en Estados Unidos frente a sistemas que imponen la intervención de notariado de tipo latino”. Revista Notarial N° 830 - 1977, Página19. y Revista del Notariado N° 99 Página 99 -1976

MOREIRA, Laureano A. “El contrato por adhesión y la Escritura Pública” Revista del Notariado N° 536 CD Revista del Notariado. Cita Informática: Pages 23854

MUSTAPICH, José “Tratado de Derecho Notarial” I

NERI, Argentino “Tratado de Derecho Notarial” Ed. Depalma - 1969

PALACIOS, María Cristina “La eficacia judicial y extrajudicial del documento notarial”

Revista Notarial N° 946 – 2003 – Página 541

PELOSI Carlos A. "El Documento Notarial". Astrea. Bs. As. 1.987

PEREZ LOZANO Néstor O. "La Función notarial creadora de Derecho". Revista Notarial N° 942. Página 437.

PÉREZ MONTERO, Hugo. "La Responsabilidad Notarial". Revista Notarial N° 845

PEYRANO, Jorge W. "La seguridad jurídica y el efectivo reconocimiento de derechos: Valores de la escala axiológica del proceso civil" Depalma 1998 Cita Informática: Lexis N° 0021/000095

ROMERO VIEITEZ Manuel A. "Problemas que afectan al principio de seguridad jurídica derivados de un sistema de transmisión de inmuebles mediante documento privado. El Seguro de Títulos". Revista del Notariado. Página 161. - 1978.

RODRÍGUEZ ADRADOS, Antonio: "El notario: función pública, función privada. Su inescindibilidad", Revista Notarial N° 858 - 1981.

ROMERO MARINO Alcides. "La Seguridad Jurídica en el sistema latino frente al sistema anglosajón". Revista Notarial N° 896. Página 225

RUIZ DE ERENCHUN, Alberto F. "Garantías de los derechos reales mediante el sistema de registro y de seguro", XIII Congreso Internacional de Derecho Registral (organizado por CINDER), Punta del Este, 19 a 23 de marzo de 2001.

SAN MARTIN, José Ventura "Responsabilidad del Notario proveniente del Asesoramiento y Consejo" Revista del Notariado 344. Cita Informática: Pages 1737 to 44846.

SAUCEDO, Ricardo Javier. "Documentos Extranjeros". "Forma y Prueba". "Legalización de Documentos Notariales" en "Tratado de Derecho Notarial Registral e Inmobiliario" Ed. Ad-Hoc 1998

TRIGO REPRESAS, Félix A: "Las responsabilidades profesionales en la última década del siglo XX y la prospectiva para el siglo XXI", en Los nuevos daños. Soluciones modernas de reparación. Hammurabí, Buenos Aires, 2000, Página 321-340.

TRIGO REPRESAS, Félix A.: "La responsabilidad civil de los profesionales", en Revista Privado y Comunitario N° 115.

YORIO Elvira M.; CAUSSE Jorge R.; "Seguro de títulos". Trabajo presentado en el XIV Congreso Internacional de Notariado latino. Guatemala 1977.-

ZAVALA, Gastón "Declaratoria Extrajudicial de Herederos" Ed. Ad-Hoc - 2007

ZINNY, Mario "El Acto Notarial (Dación de Fe)" 2da. Edición. Ed. Depalma. 2000.

Bibliografía Internacional

ANGULO RODRÍGUEZ, Luis; CAMACHO DE LOS RÍOS, Javier; CASTILLA CUBILLAS,

Manuel.- Garantías de los derechos reales mediante el sistema de registro y el sistema de seguro.- Estudio comparativo del sistema de Registro de la Propiedad español y del sistema norteamericano de seguro de títulos. Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España.- Año: 2003.- Madrid.-

ARRUÑADA, Benito: El seguro de títulos de propiedad. Naturaleza y perspectivas de desarrollo en los Estados Unidos y en Europa.- Trabajo presentado en el XIII Congreso Internacional de Derecho Registral Punta del Este, Uruguay, 2001.-

ARRUÑADA, Benito. Análisis económico del notariado. Madrid, 2000.-

BAILÓN GONZÁLEZ, Manuel: "Problemas que afectan al principio de seguridad jurídica derivados de un sistema de transmisión de inmuebles mediante documento privado. El seguro de título". XIV Congreso Internacional del Notariado Latino (Guatemala, 1977), Asociación Nacional del Notariado Mexicano, México, 1977, pág. 175 a 200.

BOLÁS ALFONSO, Juan. "El papel del notariado en el espacio jurídico europeo" Revista del Notariado Nº 44 Página 44.- 2000.

BOLÁS ALFONSO, Juan y otros. La seguridad jurídica y tráfico mercantil. Madrid 1993.-

BOLÁS ALFONSO, Juan – "Economía, Competencia y Función Notarial".

BRANCOS NUÑEZ, Enrique "La función notarial en la contratación y economía de mercado" Consejo General del Notariado Español -2004- Trabajo presentado en la XI Jornada Notarial Iberoamericana Buenos Aires 2004.-

CARNELUTTI, Francisco: "La figura jurídica del notario", Revista Internacional del Notariado, año 1950, Página 120 a 129.

CONSTANTINO, C y SICKLES MERCHANT; C., "Diseño de Sistemas para enfrentar conflictos", Ed. Granica, Bs. As. 1997

DE BONO, Edgard "El pensamiento lateral" Ed. Paidós Bs. As. 1989

DE LA CÁMARA ÁLVAREZ, Manuel, "El notario latino y su función. Revista del notariado 1498. Cita Informática: Pages 7704 to 44846.

DIEZ GOMEZ, Aurelio "La reforma de la Ley Notaria Española. Algunas reflexiones que suscita" Revista del Notariado 417 Cita Informática: Page 11088.

DOMINGUEZ MENA, Antonio "El notario y los registros. Registros Inmobiliarios, Mercantiles, de anotaciones personales y otros. La función calificadora del notario en la elaboración documental" Consejo General del Notariado Español -2004- Trabajo presentado en la XI Jornada Notarial Iberoamericana Buenos Aires 2004.-

FISHER, R. y KOPELMAN, E., "Mas allá de Maquiavelo. Herramientas para afrontar conflictos", Ed. Granica. Barcelona 1996.

FIGUEROA MARQUEZ, David, "El notario y los registros" Asociación Nacional del Notariado Mexicano 2004- Trabajo presentado en la XI Jornada Notarial Iberoamericana Buenos Aires 2004.-

FLÓREZ BARRÓN, Alberto: "El Seguro de Título en el Notariado Sajón", en Revista Notarius, N° 10, año 2000, pág. 17 y 18.

GÓMEZ FERRER, Rafael – “La Función Notarial y el Campo de su Actuación: Economía de Mercado, Libertades Económicas y Globalización de la Economía”. Trabajo presentado en el VI Congreso Notarial Español, celebrado en Madrid en 1997.

GOMEZ TABOADA, Jesús “La intervención Notarial y el litigio judicial: Algunos aspectos concretos del Derecho Español Actual” Consejo General del Notariado Español -2004- Trabajo presentado en la XI Jornada Notarial Iberoamericana Buenos Aires 2004.-

LIERMANN, Edmund. “El rol del notariado alemán en el proceso de la publicidad inmobiliaria” Revista del Notariado Cita informática: Pages 24687 to 44846.

LUCINI MATEO, Alvaro “La seguridad jurídica notarial frente a la titulación administrativa” Consejo General del Notariado Español -2004- Trabajo presentado en la XI Jornada Notarial Iberoamericana Buenos Aires 2004.-

MARIN CALERO, Carlos.- “De la seguridad jurídica a la garantía económica”.- RJ del N. N° 42, abril-junio 2002, página 105.-Madrid.-

MOORE, Christopher. "El proceso de mediación", Ed. Granica. Barcelona 1997.

PALLI, José Manuel: "El title insurance", XXIII Congreso Internacional de Derecho Registral (CINDER) Punta del Este, 2001.

PÉREZ MONTERO, Hugo – “Problemas que afectan al Principio de Seguridad jurídica derivados de un sistema de constitución, modificación y trasmisión de inmuebles o muebles inscribibles mediante Documento Privado – El Seguro de Título”. II Jornada Notarial del Cono Sur – Asunción Paraguay – Abril 28/30 de 1977.

PRIETO, Santos Pastor, “Intervención Notarial y Alitigiosidad Civil” Consejo General del Notariado Español. 1995

VALLET DE GOYTISOLO Juan.- Problemas que afectan al principio de seguridad jurídica derivados de un sistema de transmisión de inmuebles mediante documento privado. El seguro de título.- Junta de Decanos de los Colegios Notariales. Madrid 1977.- También Revista del Notariado página 164 año 1978.

SANTOS BELANDRO, Ruben: "La función notarial en la contratación y economía de mercado", trabajo presentado a la IX Jornada Notarial Iberoamericana, Lima, 11-14 de octubre de 2000

SIRI GARCÍA, Julia: La función notarial, función preventiva de litigios: El consejo y la mediación notariales como uno de sus instrumentos, XXIII Congreso Internacional del Notariado Latino (Atenas, 2001), Tema I, Trabajos del Notariado uruguayo, Ed. Asociación de Escribanos del Uruguay, Montevideo agosto de 2001.

SURACE, Susana Mabel y BALLINA BENITES, Emilio E.: "Garantías de los derechos reales mediante el sistema de registro y de seguro", XIII Congreso Internacional de Derecho Registral (organizado por CINDER), Punta del Este, 19 a 23 de marzo de 2001.

VALLET DE GOYTISOLO, Juan – “Seguridad Jurídica Estática y Seguridad Jurídica Dinámica.” Anuario Iberoamericano de Derecho Notarial N° 1 – Pág. 502 – Año 2002.

VALLET DE GOYTISOLO, Juan.- La función del notariado y la seguridad jurídica.-RDN.- N° 92, página 203 año 1976-Madrid.-También en Gaceta del Notariado N° 70 página. 60, 1976.-

VÁZQUEZ BOTE, Eduardo.- "El denominado seguro de títulos. Ventajas e inconvenientes de su adopción en el Derecho español", en Revista de Derecho Notarial (Junta de Decanos de los Colegios Notariales de España) año XXIII N° XCI, 1976, pág. 221-375. y Revista Notarial N° 828, año: 1976, página: 1083 También en Revista del Notariado 92 página 335 año 1976

Congresos y Jornadas

IX Encuentro Internacional del Notariado Americano. San José, Costa Rica. Julio 1976. Tema I El seguro de título. Su insuficiencia como medio para obtener la seguridad jurídica.

XVI Jornada Notarial Argentina Mendoza agosto de 1976 .Tema IV Penetración en los países organizados según el sistema latino por normas extraídas e inspiradas en el derecho estadounidense en materia de transmisión y constitución de derechos reales. Estudio comparativo y crítico del sistema estadounidense.

XVIII Jornada Notarial Argentina Tema IV: ... c) Necesidad social de la imparcialidad del redactor del contrato. d) La seguridad jurídica del contrato.

I Jornada Notarial del Cono Sur – Tema I: La imparcialidad Como deber del notario

II Jornada Notarial del Cono Sur. Asunción del Paraguay 1977. Tema II Problemas que afectan el principio de seguridad jurídica de un sistema de constitución, modificación y transmisión de inmuebles o muebles inscribibles mediante documento privado. El seguro de título.

I Congreso Internacional de Notariado Latino. Buenos Aires 1948. Tema: Documento Notarial: Su validez Internacional

II Congreso Internacional de Notariado Latino. Madrid 1950. Tema III: El documento Notarial

V Congreso Internacional de Notariado Latino. Roma 1958. Tema I La eficacia del Documento Notarial en el ámbito Internacional.

VI Congreso Internacional de Notariado Latino. Montreal 1961. Tema. El acto público notarial.

XIV Congreso Internacional de Notariado Latino. Guatemala 1977. Tema III Problemas que afectan el principio de seguridad jurídica derivados de un sistema de transmisión de inmuebles o muebles inscribibles mediante documento privado. El seguro de título.

XI Encuentro Americano del Notariado Latino. Santo Domingo, República Dominicana,

mayo de 1981. Tema II La seguridad jurídica en la constitución de derechos reales.

XXII Jornada Notarial Bonaerenses. Lomas de Zamora 1978. Tema II. Ampliación material de la competencia del notario

XXVI Jornada Notarial Bonaerense. Tandil abril de 1986. Tema I Función Notarial y responsabilidad.

XII Jornada Notarial Cordobesa. Mayo 2000. Tema I Responsabilidad civil del notario. Delimitación. Mala praxis.

IX Jornada Notarial Iberoamericana. Lima Perú, octubre 2000. Tema I: Función Notarial preventiva del delito. Tema III: Función notarial en la contratación y economía de mercado.

XI Jornada Notarial Iberoamericana. Tema II. Responsabilidad del Notario. El seguro llamado de mala praxis. Sus diferencias tonel Seguro de Títulos.

XIII Congreso Internacional de Derecho Registral. Punta del Este, Uruguay marzo de 2001. Tema I Garantías de los derechos reales mediante el sistema de registro y de seguro.

X Jornada Notarial Iberoamericana - octubre de 2002, Valencia, España -Tema III: Eficacia judicial y extrajudicial del documento notarial

XII Jornada Notarial Iberoamericana - Punta del Este (Uruguay) Noviembre de 2006 Tema I: Incidencia de la Economía en el Derecho

XIII Jornada Notarial Iberoamericana - Asunción del Paraguay Junio de 2008 - Tema II: Competencia Notarial en asuntos no contenciosos